

ACTA NUMERO CINCO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día cuatro de febrero del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.6ª. 7ª. y 8ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1ª Y 3ª. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO**

UNO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION. El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y participante en la Temporada 2020-2021 que comprende las recilaciones de los contratos de los jugadores que por algún motivo ya no formarán parte como jugadores de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación y que por tal motivo habrá que cancelarles lo equivalente a un mes de salario. Por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES \$ 1,200.00** para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva

Concepción hasta por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes al presente mes con respecto a las reciliaciones de los contratos de los jugadores, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Adelso Javier Aquino Flores**, quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: ya que se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal y el Señor Síndico Municipal por tener ambos interés directo en sus calidades de Presidente de dicho Club y Tesorero del Equipo respectivamente, en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO A LA COMUNIDAD DEL CASERIO LOS OBRAJES DEL CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Comunidad del Caserío Los Obrajes del Cantón Potrero Sula, consistente en asignarles la cantidad de Cien Dólares 00/100 Dólares (\$ 100.00), cantidad que ocuparán para colocarlo como premio en el palo encebado, por motivo de celebración de las fiestas patronales de ese caserío en honor al Patrono Santiago, nota del 03 de febrero de 2021. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, debiendo la ADESCO de ese lugar presentar nota con el nombre del Ganador. DUI y NIT, del mismo para emitir cheque a su nombre. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE MATIAS CISNEROS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre Señor José Matías Cisneros, por la cantidad de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$ 425.00) mas IVA**, no incluye aranceles ni trámites del CNR, amparados en oferta presentada, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de trabajos de medición de segregación de porción a utilizar para desalojo de las aguas lluvias producto de la urbanización del

nuevo Cementerio Municipal y elaboración de perfil de quebrada el Changuiste y detalle de alcance de los trabajos. 1) Medición respectiva para segregación de porción de terreno. 2) Descripción Técnica de la porción y resto. 3) Medición de la profundidad de la quebrada el Changuiste para realizar perfil. **Productos a entregar: a)** 1 plano impreso módulo de 55x55 (firmado y sellado y en formato digital dwg) de la porción a segregar. **b)** 1 plano impreso en tamaño carta firmado y sellado de la porción a segregar (según requisitos del CNR). **c)** 2 copias impresas en tamaño carta de la Descripción técnica de la porción a segregar y descripción técnica del resto firmada y sellado (según requisitos del CNR) y **d)** 1 plano impreso tamaño legible del perfil de la quebrada y en formato digital dwg. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo del 5% Pre-Inversión FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Se autoriza a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE REALIZAR LIQUIDACIONES DE VARIOS PROYECTOS A LA CUENTA DE REINTEGROS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de realizar liquidaciones de varios proyectos para transferirlos a la cuenta denominada Fondo Reintegro Sobrantes del Proyecto del 75% FODES, por la cantidad de **Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Seis 34/100 Dólares (\$ 26,936.34)**, se adjunta documento donde se describen los proyectos. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo a fin de reintegrar las cantidad mencionada a la cuenta del Banco Hipotecario No. 01440018897 denominada **Fondo de Reintegro Sobrantes de Proyectos 75% FODES para la Inversión.** La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las personas: **GLORIA HERMINIA FIGUEROA GARCIA DE MEJIA**, representada por ella misma. **REINA ESPERANZA QUIJADA**, representada por su apoderada Vilma Antonia Quijada de Posada. **FRANCISCA MALDONADO RIVERA**, representada por su hijo por estar fallecida, **JUAN CHINCHILLA TEJADA**, representada por su hijo por estar fallecida y **HERBERT ADOLFO LEMUS PORTILLO**, representado por el mismo. La primera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 249, folio 146 del año 1959, por haber sido reproducida el día 03 de Febrero del dos mil veintiuno, quien nació el 01 de

2) CTE, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 729.57

3) EMANC, por la cantidad de \$ 1,154.68

En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y basado en la autonomía, ACUERDA: 1) Cancelar a las 3 empresas los montos antes mencionados, los cuales ascienden a la cantidad total de Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho 57/100 Dólares (\$ 2,938.57), 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 3) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.**

APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO SETENTA 00/100 Dólares (\$170.00)**, amparado en las facturas número 13259, 13375 y 12981 en concepto por el suministro de combustible DIESEL, para el camión placa 92-872 propiedad de Ruperto Flores Tejada, el cual realiza trabajos en el desarrollo del Proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2021.** 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2021**, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$120.00)**, amparado en las facturas número 13728 Y 13621 en concepto por el suministro de combustible DIESEL, para el camión placa 92-872 propiedad de Ruperto Flores Tejada, el cual realiza trabajos en el desarrollo del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021.** 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021**, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.**

APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ISABEL JURADO GUIDOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **MARIA ISABEL JURADO GUIDOS**, por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 Dólares (\$125.00)**, **POR CADA VISITA**, amparados en cotización de fecha 01 de Febrero de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del servicio en el área de informática, para dar mantenimiento cada 3 meses durante el año 2021 a los sistemas de planillas de empleados y concejales, implementado en el área de Recursos Humanos, haciendo un costo total de Quinientos

00/100 Dólares (\$ 500.00). **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del 25% FODES. **4)** Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ISABEL JURADO GUIDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **MARIA ISABEL JURADO GUIDOS**, por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 Dólares (\$125.00), POR CADA VISITA**, amparados en cotización de fecha 01 de Febrero de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del servicio en el área de informática, para dar mantenimiento cada 3 meses durante el año 2021 a las bases de datos del módulo de facturación y cobro del sistema SIFIMU, implementado en el área de cuentas corrientes, haciendo un costo total de Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00). **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del 25% FODES. **4)** Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ISABEL JURADO GUIDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **MARIA ISABEL JURADO GUIDOS**, por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 Dólares (\$125.00), POR CADA VISITA**, amparados en cotización de fecha 01 de Febrero de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del servicio en el área de informática, para dar mantenimiento cada 6 meses durante el año 2021 a los sistemas de planilla de proyectos implementados en el área de UACI, haciendo un costo total de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 250.00) **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del 25% FODES. **4)** Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. DECLARANDO DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, presentó Recurso de Apelación por medio de su Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial, Licenciado Romeo Orlando Martínez Deras, mediante escrito de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno. **II)** Que el referido Recurso de Apelación presentado por **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, fue admitido mediante Acuerdo Municipal Número UNO, del Acta Número TRES, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, a las once horas y treinta minutos del día jueves veintiuno de enero del año dos mil veintiuno; oportunidad en la cual se ordenó **EMPLAZAR**, al recurrente sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; por medio de su Apoderado General

Administrativo, Mercantil y Judicial, Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**, a través de los medios técnicos proporcionado para tales efectos. Artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir, a los correos electrónicos que a continuación se detallan: amolina@phoenixintl.com, aperalta@phoenixintl.com y sromero@phoenixintl.com, a fin de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el referido acuerdo de admisión del recurso, compareciera ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, Art. 82 LPA; habiéndose advertido a la sociedad recurrente, que de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, si dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declararía desierto el recurso interpuesto. **III)** Que se realizó el acto de comunicación correspondiente al emplazamiento de la recurrente, sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, a los medios técnicos proporcionados por el Licenciado Romeo Orlando Martínez Deras; tal y como consta en el acta de emplazamiento firmada por el Secretario Municipal, Licenciado Tito Avelio Perdomo Contreras, levantada a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiuno, en la cual hace constar que tal y como lo establece el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se notificó a la recurrente sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; por medio de su Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**, a través del medio técnico proporcionado para tales efectos, es decir, a los correos electrónicos siguientes: amolina@phoenixintl.com, aperalta@phoenixintl.com y sromero@phoenixintl.com, el Acuerdo Municipal Número UNO, del Acta Número TRES, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, a las once horas y treinta minutos del día jueves veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, el cual contenía el Acuerdo de Admisión del Recurso de Apelación planteado por la referida sociedad; acto de comunicación que fue realizado en legal forma, el día viernes veintidós de enero del año dos mil veintiuno, tal y como constan en la Impresión Digital del Correo Electrónico anexo a la referida acta. **IV)** Que habiendo transcurrido el plazo establecido en el ordinal quinto del Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, sin que la sociedad recurrente haya comparecido a mostrarse parte y hacer uso de los derechos que la ley le confiere; de conformidad con facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14; y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA: 1) DECLARAR DESIERTO** el Recurso de Apelación presentado por la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; por medio de su Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**; **2) NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo Municipal, a la sociedad recurrente, a través de los medios técnicos proporcionados para tales efectos. La votación de este acuerdo es unánime. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García

3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.